

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luis Adrián David Jiménez
Demandado	Jhon Alejandro Zuleta Montoya
Radicado	05001 40 03 028 2021 00984 00
Providencia	Requiere

Si bien mediante el auto que antecede se había ordenado el emplazamiento del ejecutado JHON ALEJANDRO ZULETA MONTOYA, se advierte que a la fecha existen dos consignaciones en el sistema de títulos judiciales con destino a este proceso realizadas por el EJERCITO NACIONAL, de fechas 24 de febrero y 25 de marzo de 2022, de lo cual puede colegirse que el ejecutado efectivamente se encuentra laborando para dicha entidad.

Por lo tanto, se REQUIERE a la parte actora a fin que gestione nuevamente la notificación del ejecutado a través de su empleadora EJERCITO NACIONAL.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ebeb040b26bbd6a81454f39a822b074159f47e52f5e008760fe82bea9c1731**

Documento generado en 21/04/2022 06:08:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>